

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	Salta, 09 de diciembre de 1994	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 20 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 318
<b>N° 14.563</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

M.G. N° 2.462 del 24/11/94 - Aprueba Convenio entre Dirección Gral. del Servicio Penitenciario de la Pcia. y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. ....	4536
M. Ec. N° 2.463 del 24/11/94 - Designación en Estamento de Apoyo. ....	4538
M.S.P. N° 2.441 del 21/11/94 - Subsidio. ....	4538
M. Ec. N° 2.442 del 21/11/94 - Baja de Automotores en desuso en la A.P.P. ....	4539

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.461 del 24/11/94 - Asignación interina de funciones. ....	4540
M.S.P. N° 2.464 del 24/11/94 - Acción de Trabajo. ....	4541

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ec. N° 282 D del 16/11/94 - Aprueba legajo técnico - Obra: "Electrificación Finca Palermo - Cachi". ....	4541
M. Ec. N° 283 D del 16/11/94 - Aprueba legajo técnico: Ampliación y Mejoras del Sistema de M.T. y B.T. - Metán, Salta" ....	4541
M. Ec. N° 284 D del 16/11/94 - Aprueba legajo técnico - Obra: Ampliación del Sistema de B.T. y Normalización de S.E.T.A. en B° El Bordo - Embarcación - Dpto. Gral. San Martín" ....	4541
M. Ec. N° 285 D del 16/11/94 - Aprueba legajo técnico - Obra: Suministro Energía Eléctrica a Carabajal - Rosario de Lerma". ....	4542
M. Ec. N° 286 D del 16/11/94 - Aprueba legajo técnico - Obra: "Construcción Escuela N° 059 Dr. Juan Francisco Castro - Barrio La Loma - Salta, Capital". ....	4542

### RESOLUCION

M.Ec. N° 257 del 21/11/94 - Crea en el ámbito del M.Ec. la Comisión de Evaluación y Selección - Ley Nacional 24.331 - ....	4542
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.077 - Ministerio Público de la Pcia. de Salta N° 1/94. ....	4543
N° 99.063 - Secretaría General Gobernación N° 8/94. ....	4544
N° 99.049 - Universidad Nacional de Salta N° 03/94. ....	4544

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 99.068 - Soruco, José Raúl y otra - Expte. N° B-59.142/94. ....	4544
N° 99.065 - Chocobar, Juan - Expte. N° B-58.053/94. ....	4544
N° 99.051 - Pistán. Anselmo y Choque, Aurelia - Expte. N° 1B-58.346/94. ....	4544
N° 99.039 - Wilde Brizuela, Gladys Lucía; Brizuela, Ramón Laureano - Expte. N° B-59.360/94. ....	4544
N° 98.034 - Cortez, María Elena - Expte. N° 6.264/93. ....	4545

### REMATES JUDICIALES

N° 99.078 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-51.712/94. ....	4545
N° 99.072 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-50.111/94. ....	4545
N° 99.071 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-19.222/91. ....	4545
N° 99.070 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-03.170/91. ....	4545

	Pág.
N° 99.061 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 498/91 .....	4546
N° 99.059 - Por Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 35.292/94 .....	4546
N° 99.056 - Por Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-53.306/94 .....	4546
N° 99.037 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 35.099/94 .....	4546

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.013 - Yarad, Eduardo - Expte. N° B-48.650/94 .....	4547
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

N° 99.069 - José Aníbal Pérez - Expte. N° 2B-57.409/94 .....	4547
N° 98.994 - Quinteros, Mirtha c/Antoniotti, José Ramón - Expte. N° 1.236/93 .....	4547
N° 98.614 - Francisco Félix Paulovich - Expte. N° 4.864/92 .....	4547

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 99.067 - F.A.C.E. S.R.L. ....	4547
----------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 99.076 - Todo Blanco S.R.L. ....	4548
N° 99.073 - Prodeco S.R.L. ....	4549
N° 99.064 - Carmen C. de Omar S.A. ....	4549

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 99.044 - Cerámica del Norte S.A., para el día 26/12/94 .....	4550
N° 99.009 - Hospital Vespucio S.A., para el día 20/12/94 .....	4550

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 99.074 - Asociación de Profesionales del Hospital "El Carmen", para el día 30/12/94 .....	4551
--	------

### ASAMBLEA

N° 99.075 - Club Central Norte Argentino, para el día 16/12/94 .....	4551
--	------

### FE DE ERRATAS

N° 99.066 - De la Edición N° 14.508 de fecha 21/09/94 .....	4551
---	------

### RECAUDACION

N° 99.079 - Del día 07/12/94 .....	4551
------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.462

Ministerio de Gobierno  
Secretaría de Gobierno

Expte. 50-468/94 (Cpde. 2)

VISTO el Convenio para el Desarrollo de Programas de Formación Profesional para Internos

celebrado entre la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el Servicio Penitenciario Provincial se compromete a coordinar el desarrollo de Cursos de Formación Profesional en diversas áreas laborales implementados por el citado Ministerio

a través de la Subsecretaría de Formación Profesional y destinados a los internos del establecimiento penal;

Que del análisis de las cláusulas pactadas surge que el convenio se adecua a los fines perseguidos por la institución penitenciaria en materia de resocialización del interno a través de su capacitación laboral, aportando por su parte el organismo nacional los fondos necesarios para el financiamiento de dichos cursos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para el Desarrollo de Programas de Formación Profesional para Internos celebrado entre la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, cuya copia se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Becker -  
Martino.**

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA NACION Y EL SERVICIO  
PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Empleo N° 24.013, que incorpora la Formación Profesional para el empleo como componente básico de la política nacional laboral.

El Decreto N° 1.334/92, por el cual la Subsecretaría de Formación Profesional bajo el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y el Servicio Penitenciario de la provincia de Salta manifiestan la intención de desarrollar un programa de cooperación mutua.

Que son objetivos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Subsecretaría de Formación Profesional, dar una respuesta institucional que acompañe los cambios tecnológicos mediante el mejoramiento y la adecuación de los recursos humanos.

El Proyecto de Formación Profesional para la reactivación de los Talleres elevado por el Servicio

Penitenciario de la provincia de Salta a la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

El análisis de factibilidad realizado.

Por ello:

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante El Ministerio, representado por su Ministro, Dr. José Armando Caro Figueroa, y el Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, en adelante El Servicio, representada por su Director General Cnl. Yago Luis de Gracia, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:

Primera: El Servicio coordinará el desarrollo de Cursos de Formación Profesional en las Areas de Carpintería, Platería, Jardinería, Apicultura, Cunicultura, Avicultura, Fruticultura, Electricidad, Mecánica, Electrónica, Computación, destinados a la capacitación de los internos del Servicio, de acuerdo a las especificaciones del Proyecto presentado.

Segunda: El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Formación Profesional, en adelante La Subsecretaría, aportará la suma de \$ 121.000 (Pesos ciento veinte y un mil) en los Rubros indicados en el Anexo I del presente Protocolo.

Tercera: La suma indicada en la Cláusula anterior, será girada a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a la Cuenta Bancaria que El Servicio comunicará oportunamente, de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) \$ 39.400. - con anterioridad al 30/09/94
- b) \$ 27.200. - con anterioridad al 30/10/94
- c) \$ 27.200. - con anterioridad al 30/11/94
- d) \$ 27.200. - con anterioridad al 30/12/94

Cuarta: El Servicio deberá elevar a La Subsecretaría:

a) Previo a la efectivización de la primera transferencia de fondos, las nóminas de participantes en los cursos y el cronograma de cursos.

b) Con anterioridad a la segunda, tercera y cuarta transferencia, un informe de Avance de las actividades y la Rendición de Fondos anteriormente transferidos.

c) Con anterioridad al 30/02/95, un informe Final que incluya la evaluación global del proyecto, la Rendición de Fondos de la última transferencia y las Nóminas de Participantes que completaron la capacitación de referencia.

Quinta: El Servicio se compromete a facilitar la infraestructura edilicia, servicios, mantenimiento, parte del equipamiento y material didáctico a utilizar en los cursos, y personal de apoyo para el desarrollo de las actividades.

Sexta: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dr. José A. Caro Figueroa Cnl. Yago Luis de Gracia

**ANEXO I  
TRANSFERENCIAS**

CONCEPTO	1°	2°	3°	4°
Pago Instructores	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 25.200	\$ 25.200
Coordinación	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
Equipamiento	\$ 12.200			
<b>Total</b>	<b>\$ 39.400</b>	<b>\$ 27.200</b>	<b>\$ 27.200</b>	<b>\$ 27.200</b>

Salta, 24 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.463

**Ministerio de Economía  
Secretaría de la Producción**

Expediente N° 05.076/94 - Cód 24 y Cpde. 1 y 2

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la designación del Ing. Agr. Adrián Lucas Gutiérrez Castex, L.E. N° 08.354.986, para desempeñarse como Asesor Profesional del señor Secretario de la Producción, en Estamento de Apoyo (90 %); y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la estructura aprobada por Decreto N° 1.420/94, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dada las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, todo ello con arreglo a las disposiciones contenidas en Artículo 44 del Decreto N° 242/91 y Decreto ampliatorio N° 782/94;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo conforme lo establecido en Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Conforme disposiciones contenidas en Artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91, designase al Ing. Agr. Adrián Lucas Gutiérrez Castex, L.E. N° 08.354.986, en el cargo de Asesor Profesional del señor Secretario de la Producción, a

partir del día 01 de octubre de 1994, con un porcentaje equivalente al noventa por ciento (90%) de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 07 - Secretaría de la Producción - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Puig  
- Autiero - Loutaif - Ceballos  
de Marín - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.441

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 40.055/94 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Presidente de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, solicita un aporte al Ministerio de Salud Pública para solventar viáticos que demande el Curso Anual de Educación Continua en Pediatría que se realizará la penúltima semana de los meses de abril, mayo, agosto, octubre y noviembre de 1994 en Salta Capital e interior de la Provincia. y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección General de Administración corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000), a favor de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000) a la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, en concepto de pago de viáticos.

Art. 3° - El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, Sección 4, Sector 3, Principal 1 (Transferencias Corrientes), Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Autiero - Núñez  
Burgos - Loutaif - Ceballos  
de Marín - Puig - Martino.**

Salta, 21 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.442

**Ministerio de Economía**

Expediente N° 11-42.537/94

VISTO la Nómina de Automotores del Estado Provincial confeccionada por el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de dicha Nómina surge la existencia en las distintas Reparticiones Centralizadas, Descentralizadas y Organismos Autárquicos, de vehículos automotores con más de 17, 20, 25, 30 y 40 años de antigüedad en su modelo y que se encuentran en total estado de desuso, obsolescencia y rezago:

Que de un total general de 1.117 (un mil ciento diecisiete) vehículos consignados en la nómina antedicha, se detectan 794 (setecientos noventa y cuatro) unidades o sea el 71,07% que corresponden a modelos del año 1945 al de 1983, los cuales no sólo puede conceptuárselos como desuso y obsolescencia sino también como de rezago y consecuentemente no resiste el menor análisis continuar manteniendo administrativa y menos operativamente dicho Parque Automotor en manos del Estado;

Que por un elemental principio de sana administración orientada a la reestructuración, modernización y equipamiento del Sector Público, debe procederse de inmediato a dar de Baja a dicho Parque Automotor en el estado en que se encuentre para su posterior Subasta Pública, con lo cual además de eliminar las causas de eventuales desmanejos en su administración y mantenimiento, ello implicará mayor eficiencia del gasto público;

Que el Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía realizó el correspondiente análisis e informe conjuntamente con el Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia, del cual surge la necesidad de iniciar el trámite administrativo pertinente para dar de Baja al Parque Automotor mencionado para su posterior venta en Subasta Pública conforme al Procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad vigente;

Que resulta necesario dictar el Instrumento Legal que dé principio de ejecución al trámite administrativo antedicho;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A los efectos de disponer la baja de todos los Automotores que se encuentran en estado de desuso, obsolescencia y rezago de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y de Organismos Autárquicos, los Directores, Presidentes y Responsables de los mismos deberán en el plazo de 10 (diez) días a contar de la fecha del presente decreto, presentar ante la Contaduría General de la Provincia - Departamento Patrimonio - y en carácter de Declaración Jurada, la nómina de los automotores que se encuentren en desuso, obsolescencia o rezago por los modelos comprendidos hasta el año 1983 inclusive, acompañando el legajo de cada una de dichas unidades con indicación del estado de la documentación dominial. Los modelos comprendidos entre 1984 y 1989 inclusive y que fehacientemente se determine su desuso mediante informe de la Oficina Técnica respectiva, también serán incluidos en la Declaración Jurada precitada.

Art. 2° - La Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Departamento Patrimonio, será responsable de instruir y requerir toda la información necesaria para el mejor cumplimiento de los fines del presente decreto, a cuyos efectos dará estricto cumplimiento de las Instrucciones que como Anexo I forma parte del mismo;

Art. 3° - Cumplido el plazo establecido en el Art. 1°, la Contaduría General de la Provincia, en un plazo de 10 (diez) días posteriores, elevará al Ministerio de Economía informe pormenorizado de los vehículos automotores en condiciones de disponer su baja.

Art. 4° - El Ministerio de Economía y en función de la información recibida elaborará las Bases y Condiciones de la Subasta Pública de dichos automotores mediante el procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad vigente y elevará todas las actuaciones al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Art. 5° - Los Directores de las Reparticiones Centralizadas, Descentralizadas y los Presidentes o Responsables de los Organismos Autárquicos, que no dieran cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto por el Art. 1°, serán responsables patrimonial y administrativamente del daño que se derive para el Estado Provincial por dicho incumplimiento, conforme a la Ley de Contabilidad vigente (Decreto Ley N° 705/57), Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas N° 6.511 y Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado (Decreto N° 7.655/72)

Art. 6º - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir al presente régimen.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Maisano -  
Martino.

#### ANEXO I

### INSTRUCTIVO PARA LA BAJA DE AUTOMOTORES PERTENECIENTES AL ESTADO PROVINCIAL

1. Los organismos que posean automotores en situación de baja, en los términos del Decreto 2.442/94, cumplirán los siguientes requisitos:

a) Llenado en carácter de declaración jurada, del formulario de Inventario del Automotor por cada vehículo fuera de uso. Será provisto por el Departamento de Patrimonio de la Contaduría General y deberá estar suscripto por el responsable de la Unidad Organizativa y el Encargado de Patrimonio de la misma.

Se agregará además:

- b) Título del Automotor (original o duplicado).
- c) Cédula de Identificación (original o duplicado).

De no contar con esta documentación, presentar constancia de su extravío expedida por autoridad policial e intervención del Registro de Propiedad del Automotor que corresponda.

d) Formulario de verificación de números de motor y chasis o carrocería, practicada por Gendarmería Nacional o Brigada de Investigaciones de la Policía de Salta.

e) Certificado de Libre Deuda Municipal, por presuntas infracciones, o documento análogo.

f) Planilla de Baja Patrimonial, suscripta por el responsable del organismo y encargado de patrimonio.

2. Cuando se hayan producido cambios de motores, chasis y/o carrocería, corresponde acompañar los antecedentes relacionados con dicha situación, gestión que debe realizarse ante el Registro de Propiedad del Automotor.

3. Con la documentación indicada precedentemente, se formará un legajo para cada automotor, cuya carátula deberá contener:

- Número del expediente cabecera que dio origen al Decreto Nº .....
- Denominación de la repartición.
- Número de patente del vehículo en cuestión.

Dicho legajo será presentado ante el Departamento de Patrimonio de la Contaduría General, a fin de evaluar su contenido y disponer el traslado de los vehículos al Depósito correspondiente.

### DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.461 - 24/11/94 - Expte. Nº 44.335/94 - código 121

Artículo 1º - A partir del 15 de noviembre de 1994, asígnase interinamente al doctor Manuel Facundo López Sanabria, C.U.I. Nº 7.257.472, legajo Nº 07.839, la función de Jefe Departamento Jurídico de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2º - A partir del 15 de noviembre de 1994, asígnase interinamente a la doctora Graciela del Carmen Martínez de Argañaraz, C.U.I. Nº 5.747.779, legajo Nº 54.774, la función de Jefa División Sumarios del Departamento Jurídico de la Dirección General Legal y Técnica del citado Ministerio.

Art. 3º - Con igual vigencia, otórgase a los profesionales consignados en los Artículos 1º y 2º, la sobreasignación por función jerárquica prevista en el Artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos Nºs. 772/87 y 1.057/88.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 5º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el doctor Manuel Facundo López Sanabria pasará a ocupar el cargo Nº 43, quedando liberado el cargo Nº 49; y la doctora Graciela del Carmen Martínez de Argañaraz ocupará el cargo Nº 45 (liberado por renuncia del doctor Rogelio Wenceslao Saravia Toledo) de la planta permanente de la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto Nº 815/94.

Art. 6º - Con vigencia al 15 de noviembre de 1994, déjase sin efecto la asignación por función jerárquica, a los profesionales que seguidamente se consignan:

Graciela del Carmen Martínez de Argañaraz - C.U.I. Nº 5.747.779, legajo Nº 54.774, como Jefa del Departamento Jurídico, otorgada por Resolución Ministerial Nº 1.757/93.

Mónica Graciela Abate de Balbi - C.U.I. Nº 12.851.516, legajo Nº 16.500, como Jefa División Sumarios del Departamento Jurídico, otorgadas por Resolución Ministerial Nº 0022/94.



**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.464 - 24/11/94 - Exptes. N°s. 21.973/91 - código 121, 8.883/89 - código 89, 20.496/91 y 19.070/93 (copia) - código 121.**

Artículo 1° - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 17 de noviembre de 1983, a la señora Julia Helvecia Moreno, L.C. N° 1.636.920. ex-agente del Hospital "San Bernardo", con encuadre en la Ley Nacional N° 24.028.

Art. 2° - Autorízase el pago de la suma de Treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 39.249,02) o la que resultare al momento de su efectivo pago, a la señora Julia Helvecia Moreno, L.C. N° 1.636.920, ex-agente del Hospital "San Bernardo", en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 17 de noviembre de 1983.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Treinta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos con dos centavos (\$ 39.249,02). a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública. para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06. Unidad de Organización 05, Finalidad 4, Función 01, Sección 04, Sector 1, Principal 1. Ejercicio vigente.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 282 D - 16/11/94 - Expediente N° 36-15.005/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Electrificación Finca Palermo - Cachi", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos cincuenta y tres mil (\$ 353.000,00), en un plazo de Ciento cincuenta (150) días calendarios. y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra, conforme lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia en reunión realizada el día 26 de setiembre de 1994 (Acta N° 16 - Punto 2).

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos Propios - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía. en coordinación con la Contaduría General de la Provin-

cia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 283 D - 16/11/94 - Expediente N° 36-15.119/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoras del Sistema de M.T. y B.T. en Metán - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos novecientos veintiocho mil doscientos ochenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 928.286,64) con un plazo de doscientos diez (210) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado en el punto 6° del Acta N° 19 correspondiente a la reunión realizada el día 14 de noviembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Subparcial 000 - Item 02 - Obras con Fondos del F.E.D.E.I.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 284 D - 16/11/94 - Expediente N° 36-15.138/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Aplicación del Sistema de B.T. y Normalización de S.E.T.A. en Barrio El Bordo - Embarcación - Dpto. Gral. San Martín - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y un mil quinientos diecinueve centavos (\$ 81.015,19), con un plazo de noventa (90) días calendarios, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado en el punto 9° del Acta N° 19 correspondiente a la reunión realizada el día 14 de noviembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, previa inclusión en el respectivo pliego del Item Alumbrado Público.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos Propios.

Artículo 3º - La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 285 D - 16/11/94 - Expediente Nº 36-15.148/94.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Suministro Energía Eléctrica a Carabajal - Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Ciento cincuenta y ocho mil doscientos setenta y uno con ocho centavos (\$ 158.271,08), con un plazo de ciento veinte (120) días calendario. y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado en el punto 9º del Acta Nº 19 correspondiente a la reunión realizada el día 14 de noviembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - Obras con Fondos Propios.

Art. 3º - La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 286 D - 16/11/94 - Expedientes Nºs. 28-64.243/94; 28-62.897/93 y 28-63.047/93.**

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nº 059 Dr. Juan Francisco Castro - Barrio La Loma - Salta -

Capital", con un presupuesto oficial de Pesos quinientos nueve mil quinientos catorce con setenta y cuatro centavos (\$ 509.514,74), en un plazo de trescientos (300) días calendario, y autorizar al citado organismo a convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de dicha obra conforme lo aconsejado en el punto 4º del Acta Nº 19 correspondiente a la reunión realizada el día 14 de noviembre de 1994 por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, previa eliminación de los Artículos 10 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares e inclusión en el respectivo pliego del Item Juegos Infantiles.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 125.000,00 a la siguiente partida presupuestaria: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 188 - U. Geog. 24 - Fondos Ley 24.073 - Artículo 40 - Ejercicio 1994.

Art. 3º - La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

## RESOLUCION

Salta, 21 de noviembre de 1994

RESOLUCION Nº 257

### Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1.290/94 por el cual el Poder Ejecutivo Provincial declara de Interés Provincial la creación de una Zona Franca Comercial e Industrial, en el marco de la Ley Nacional Nº 24.331; y

#### CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta, mediante Ley Nº 6.761/94, se adhirió a la Ley Nacional Nº 24.331;

Que conforme lo establece el Artículo 14 de la Ley Nacional Nº 24.331, las provincias que se adhieran a la misma, deberán constituirse en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, en forma transitoria, una Comisión de Evaluación y Selección;

Por ello,

### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º - Crear en el ámbito del Ministerio de Economía, la Comisión de Evaluación y Selección, la que deberá actuar conforme a los lineamientos previstos en la Ley Nacional Nº 24.331.

Art. 2° - Las funciones y responsabilidades de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección, serán las fijadas en la Ley N° 24.331, debiendo sus integrantes elevar los informes y/o dictámenes a consideración del señor Ministro de Economía, quien a su vez los elevará al Ministerio de Economía de la Nación por ser Autoridad de Aplicación de la mencionada ley.

Art. 3° - La Comisión de Evaluación y Selección responderá al Organigrama que como Anexo I forma parte de la presente y estará integrada por los funcionarios que se consignan en el Anexo II de esta Resolución.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Julio César Loutaif**  
Ministro de Economía

## ANEXO I ORGANIGRAMA DE FUNCIONES

### 1. - GENERALES:

Afectación de personal administrativo.  
Lugar de reuniones.  
Periodicidad de reuniones.  
Cronograma de tareas.  
Confección de actas.  
Redacción de Informe Final al señor Ministro de Economía.

### 2. - ESPECIFICAS:

Convocatoria a interesados.  
Recepción de Proyectos.  
Criterios de Evaluación y Selección.  
Reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca.  
Preparación de pliegos de licitación y proyecto de contrato de concesión.  
Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación de la Zona Franca.  
Adjudicación y firma del contrato de concesión, con aprobación de la Autoridad de Aplicación.

## ANEXO II COMISION DE EVALUACION Y SELECCION

### OBJETIVO:

Cumplimentar lo establecido en la Ley Nacional N° 24.331.

### ESTRUCTURA:

**Presidente:** Representante del Ministerio de Economía.

**Vice Presidente 1°:** Representante de la Secretaría General de la Gobernación.

**Vice Presidente 2°:** Representante de la Subsecretaría de Industria, Minería y Comercio.

**Coordinador General:** Representante de la Dirección General de Comercio Exterior.

### Representantes de:

- Fiscalía de Estado.
- Secretaría General de la Gobernación.
- Secretaría de Gobierno.
- Secretaría de la Producción.
- Secretaría de Planeamiento, Control de Gestión y Medio Ambiente.
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Secretaría de Asuntos Municipales.
- Subsecretaría de Industria, Minería y Comercio.
- Subsecretaría de Area de Frontera.
- Dirección General de Rentas.
- Universidad Nacional de Salta.
- Universidad Católica de Salta.
- Cámaras Empresarias.
- Comisión Coordinadora de Privatizaciones (Dcto. N° 1.038/94 - M.E.).

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.077

F. N° 76.073

### MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Licitación Pública N° 001/94

Expte. N° 1.132/94

Objeto: Contratación en alquiler de un inmueble, para reubicar las nuevas dependencias del Ministerio Público en Salta (Capital).

Consulta y retiro de Pliegos: Dirección de Administración sita en Pje. Manuel A. Castro N° 302, Salta en el horario de 7,45 a 13,00 horas.

Valor del Pliego: sin cargo.

Apertura de las propuestas: Dirección de Administración del Ministerio Público sita en Pje. Manuel A. Castro N° 302, Salta el día 27 de diciembre de 1994 a horas 10,00.

Imp. \$ 42,00

e) 09 y 12/12/94

O.P. N° 99.063

F. N° 76.057

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA GENERAL  
DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N° 8/94 a realizarse el día 19 de diciembre de 1994 a hs. 11,00 o día subsiguiente si aquél fuera feriado, para la adquisición de una camioneta con destino a la Dirección General de Aviación Civil. Precio del Pliego de condiciones: \$ 120,00 (Pesos ciento veinte), sujeto a reajuste. Venta de los mismos en el Departamento Contable de la Gobernación, sito en Centro Cívico B° Grand Bourg - C.P. 4400 - Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 09/12/94

O.P. N° 99.049

F. N° 7.956

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública N° 03/94

Expediente N° 18.083/94

Llámase a Licitación Pública N° 03/94, para la contratación del Servicio de Seguros de los vehículos del Parque Automotor de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, para su adjudicación con presupuesto Ejercicio 1995.

Apertura de propuestas: 19 de diciembre de 1994 a horas 11, en la Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires N° 177 - Salta.

Precio del pliego: \$ 100 (pesos cien), que podrá abonarse y adquirirse en Tesorería General de esta Universidad - Buenos Aires N° 177, planta alta de 8 a 13 horas.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 07 y 09/12/94

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 99.068

F. N° 76.064

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en Expte. N° B-59.142/94, caratulado: "Soruco, José Raúl y otra - Sucesión", cita y emplaza, en el término de treinta días, desde la última publicación, a hacer valer sus derechos, a acreedores y herederos de Soruco, José Raúl y Cruz de Soruco, Elena, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 02 de diciembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/12/94

O.P. N° 99.051

R. s/c N° 6.702

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación; Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Pistán, Anselmo y Choque, Aurelia", Expte. N° 1B-58.346/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por Tres días. Salta, 02 de diciembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 12/12/94

O.P. N° 99.065

F. N° 76.058

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación Secretaría de la Dra. María Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados: "Chocobar, Juan - sucesorio". Expte. N° B-58.053/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 01 de diciembre de 1994. María Esther Gómez de Pisani, Secretaria (I.).

Imp. \$ 25,50

e) 09 al 13/12/94

O.P. N° 99.039

F. N° 76.016

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación. Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Wilde Brizuela, Gladys Lucía; Brizuela, Ramón Laureano s/Sucesorio - Expte. N° 59.360/94, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por 3 días. Salta, 30 de noviembre de 1994. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 09/12/94

O.P. N° 99.034

R. s/c. N° 6.701

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cortez, María Elena" - Expte. N° 6.264/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por tres días. Tartagal, noviembre 11 de 1994. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 06 al 09/12/94

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 99.078

F. N° 76.074

**Por: JORGE G. SALAZAR****JUDICIAL****Terreno baldío en Vª Esmeralda**

El día 09/12/94, a hs. 18.00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré, c/la base de \$ 375,93, equiv. a las 2/3 ptes. de su V.F., el inmueble identificado como: Cat. 37.291, Secc. S.: Manz. 501; Parc.; Dto. Cap.; ubicado en calle N° 1 s/n° a 40 m. al Nte. de ruta N° 51 aprox. Lim. s/tít. Sup. 468.65 m2. Fte. 13.00 m. Fdo. 36.00 m. desocupado y deshabitado; s/mejoras. Servicios: agua y luz no conectados, calle enripiada. Cond. de Vta. 30% del total, más 1.25% S. Rtas.; 5% Aranc. de Ley y el IVA s/com. a c/comprador, en el acto del Remate; Saldo, dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 6ta. Nom. en juicio c/Sánchez de Gómez, I. s/Emb. Prev." Expte. N° B-51.712/94. Edicto p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en hs. de desp. o al suscr. Mart. T. 217860.

Imp. \$ 17,00

e) 09/12/94

O.P. N° 99.072

F. N° 76.065

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL SIN BASE****T.V. color de 17" - Radiograbador - Máquina de escribir m/Remington 33**

Hoy, viernes 09 de diciembre de 1994, a las 19.30 hs. en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 televisor color m/Semp 17" s/n° v.; 1 Radiograbador m/Internacional s/n° v.; y 1 máquina de escribir m/Remington 33 N° 020488, de 70 esp. y con estuche. Todos en el estado en que se encuentran. Revisar desde las 9 hs. Arancel de Ley: 10% más sellado D.G.R. del 0,6% a cargo del comprador. Or-

dena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom., en juicio contra V. Basualdo s/Ejec. de honorarios - Expte. N° B-50.111/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio César Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 09/12/94

O.P. N° 99.071

F. N° 76.066

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL SIN BASE****Una motosierra m/Echo Gos CS Gos**

Hoy, 09 de diciembre de 1994, a las 19.35 hs. en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 motosierra m/Echo Gos CS Gos, N° 0061478, funcionando. Revisar desde 9.00 hs. Arancel de Ley: 10% más sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en juicio contra M. J. Tayagui Borja s/Ejec. Expte. N° B-19.222/91. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 09/12/94

O.P. N° 99.070

F. N° 76.067

**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL SIN BASE****1 pistola de pintar m/Cane - 1 autógena m/Duplex - Un compresor de aire con motor m/Czerweny.**

Hoy, 09 de diciembre de 1994, a las 19.45 hs. en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 pistola de pintar m/Cane s/n° v.; 1 autógena m/Duplex s/n°, c/manómetro m/Franca LO4 y c/regulador Duplex; y 1 compresor de aire rodante, color azul, con motor m/Czerweny tipo 4 BMC 4LD N° 877468314 ó 8774683M, de 3/4 C.V. y RPM 1.450. Todos en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde las 9 hs. Arancel de Ley: 10% más sellado D.G.R. del 0,6% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1 en juicio contra J. D. Villaseca y otros s/Ordinario Expte. N° A-03.170/91. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50

e) 09/12/94

O.P. N° 99.061

F. N° 76.050

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL CON BASE \$ 1.520,53

(ORAN)

Parte indivisa (50%) de un departamento  
en Edificio Impulso

El día 09/12/94. a las 8.45 en calle Gral. Paz y Arenales, Edif. Impulso, piso 2. Dpto. 1, de la ciudad de Orán, y conforme lo ordena el Sr. Juez de Trabajo de 2da. Nom. del Dist. Judicial del Norte - Orán, Sec. Dra. Raquel S. Jalich, en los autos caratulados: Aramayo, Antonio vs. Santángelo, Angel, ejecución de sentencia del Expte. 497, Expte. 498/91, remataré, con la base de \$ 1.520,53 (correspondiente a las 2/3, s/la parte indivisa, de la valuación fiscal), el siguiente inmueble: El mismo se encuentra en buen estado de uso y conservación y ubicado al frente de los Dptos. que dan a la calle Gral. Paz, al este del pasillo del edificio, cuenta con un dormitorio, un living comedor, una cocina y un lavadero.

Estado de ocupación: Desocupado.

Nomenclatura catastral: Catastro 15.138, Secc. 6ta., parcela 5g, manzana 104, del Dpto. Orán, Departamento N° 1, piso 2do.

Forma de pago: de contado. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Comisión 10% c/comprador. Martillero Público: Jorge E. Arias.

San R. Nva. Orán, diciembre, 05 de 1994.

Imp. \$ 17,00

e) 09/12/94

O.P. N° 99.059

F. N° 76.046

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL

Repuestos de Motos y Motosierras - Orán

El día 09 de diciembre de 1994, a Hs. 19,00 en Güemes 1053 de Orán, remataré sin base y al contado repuestos varios de Motocicletas y Motosierras. Ordena el Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Dist. Judicial del Norte Orán, Secretaría N° 2 en juicio: Banco Río de la Plata S.A. c/Massa, Carlos E. y Tomás de Massa, Eulalia, s/Ejecutivo, Expte. N° 35.292/94. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% del precio de compra en el acto del remate. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Carlos Esteban Porcelo, Martillero Público, Güemes N° 1053, Teléf. 21508, Orán. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 05 de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 07 y 09/12/94

O.P. N° 99.056

F. N° 76.043

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Un Terreno baldío ubicado en Campo Quijano

El día viernes 09 de diciembre de 1994, a las 19,40 Hs., en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 387,60 (correspondientes 2/3 partes de su valor fiscal): Un Inmueble baldío, con todo lo adherido, clavado y plantado, ubicado sobre Camino Provincial N° 24 (a Finca Pucará, Colón y Cerrillos), aproximadamente a 1 Km. del dique Las Lomitas y a 400 mts. de la Ruta asfaltada N° 51 (Salta-Campo Quijano) e identificado con Catastro 8.285 - Sec. C - Manz. 16 - Parc. 11- Campo Quijano 19-2-1- Dpto. Rosario de Lerma. Medidas: 25 x 51,00 mts. Sup.: 1.275,73 m2.: Lím.: al N.E. c/Camino Provincial a Colón N° 24; al S.O. c/Cat. 8.292; al N.O. c/Cat. 8.284 y al S.E. c/Cat. 8.283 (todos de Hugo E. Jovanovics); Plano N° 758. Se trata de un terreno baldío, sin mejoras y desocupado, ubicado a aprox. 1 1/2 Km. de Campo Quijano. Carece de servicios instalados. Por la calle pasan los cables eléctricos de 1/2 tensión y de teléfonos, encontrándose la luz eléctrica domiciliaria aprox. a 200 mts., con camino enripiado. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1.25% también a cargo del comprador. Condiciones: seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nom., Secr. Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio contra NEVRICK S.A. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. N° B-53.306/94. Edictos: 2 días por diario El Tribuno y 2 días por Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada. Tel. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 07 y 09/12/94

O.P. N° 99.037

F. N° 76.015

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

EN ORAN - JUDICIAL SIN BASE

El día 09 de diciembre de 1994 a hs. 18 remataré sin base y al contado en calle Güemes N° 1053 de Orán: madera aserrada en tablones. La madera se encuentra en poder del actor depositada en calle 25 de Mayo esq. Moro Díaz de Orán desde donde habrá que retirarla. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. del Dist. Jud. del Norte -Orán, Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez en juicio: "Carrizo, Luis Alberto c/Albaca, Guillermo, ejecutivo", Expte. N° 35.099/94. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra en el acto del remate. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Carlos Esteban Porcelo. Martillero Público, Güemes N° 1053. Teléf. 21508 - Orán. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 30 de 1994. Dra. R. Alicia Márquez. Secretaria.

Imp. \$ 31,50

e) 06 al 09/12/94

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.013

F. N° 75.971

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Quiebra de Yarad, Eduardo", Expte. N° B-48.650/94, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días, al Sr. Eduardo Yarad, para que comparezca a juicio, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación. Salta, 28 de noviembre de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02 al 09/12/94

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.069

R. s/c. N° 6.704

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación; Secretaria de la Esc. Teresa Echazú de Aira, en los autos caratulados: "Montenegro de Pérez, Selva Elena vs. Pérez, José Aníbal s/Divorcio Vincular", Expte. N° 2B-57.409/94, cita a comparecer a juicio a José Aníbal Pérez a efectos de que haga valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. Salta, 05 de diciembre de 1994. Esc. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 13/12/94

O.P. N° 98.994

F. N° 75.944

Iride Isabel María Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "Quinteros, Mirtha c/Antoniotti, José Ramón s/Divorcio vincular" Expte. N° 1236/93 cita al señor José Ramón Antoniotti, para que comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de octubre de 1994. Dra. Silvia Geraldine Varas, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 02/ al 09/12/94

O.P. N° 98.614

R. s/c. N° 6.675

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Interino de Persona y Familia y del Trabajo del Distr. Jud. del Sud - Metán, cita y emplaza a Francisco Félix Paulovich, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Aranda, Marta Elizabeth s/Presunción de fallecimiento de Francisco Félix Paulovich", Expte. N° 4.864/92, se tramita en dicho Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por defensor al designado ad-item. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y diario local. Secretaria: Metán, 26 de octubre de 1994. Dra. Marta Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo.

e) 08/11/94 - 09/12/94 - 09/01/95

09/02/95 - 09/03/95 - 10/04/95

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.067

F. N° 76.062

F.A.C.E.S.R.L.

Fecha de Constitución: 10 de agosto de 1994.

Socios: María Cristina Nebreda, argentina, soltera, de 32 años, docente, D.N.I. N° 14.742.887, con domicilio en H. Yrigoyen N° 13; Irma Alicia Yapura, argentina, de 23 años, soltera, docente, D.N.I. N° 21.316.464, con domicilio en Santa Fe N° 250, B° San Rafael; Claudia Marcela Nebreda, argentina, de 27 años,

soltera, docente, D.N.I. N° 18.197.020, con domicilio en Cnel. Torino N° 20; Javier Francisco Maturana, argentino, de 24 años, soltero, docente, D.N.I. N° 21.512.198, con domicilio en J.B. Justo N° 591; Nora Elizabeth Alcalá, argentina, de 22 años, soltera, docente, D.N.I. N° 22.254.962, con domicilio en Torres Frías s/n°, B° San Martín; Virgilio Federico Nebreda, soltero, argentino, de 28 años, docente, D.N.I. N° 17.771.918, con domicilio en Cnel. Torino N° 20 y Ester Nieves Tinte, argentina, soltera, de 29 años, D.N.I. N° 17.133.303, docente, con domicilio en Avda. Lavalle s/n°, B° Bella Vista, todos de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Denominación: F.A.C.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Coronel Torino N° 20, Rosario de Lerma - Salta.

Duración: 10 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las operaciones comerciales siguientes: Servicio de enseñanza privada: media, técnica y terciaria, con otorgamiento de títulos oficializados, y apoyo docente a distintos niveles.

Capital: Se fija en la suma de \$ 9.800.- (Nueve Mil Ochocientos Pesos), dividido en 98 cuotas sociales de \$ 100.- cada una y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: cada uno de los socios integra 14 cuotas por la suma de \$ 100.- que representan el 100% de las cuotas del Capital Social suscripto, integrándose el mismo en su totalidad en bienes que se detallan en el inventario.

Administración y Dirección: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por la socia Esther Nieves Tinte, quien revestirá el carácter de socia gerente gozando del uso de la firma social, salvo en los casos en que la sociedad venda o grave inmuebles o automotores o bienes muebles, donde obtendrá la autorización de las dos terceras partes de los socios. Durará en su cargo el tiempo que dure la sociedad.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 07 /12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09/12/94

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 99.076

F. N° 76.072

### TODO BLANCO S.R.L.

Prórroga y Modificación de Contrato Social.

Socios: Sr. Juan Carlos Arias, argentino, comerciante, L.E. N° 6.108.248, comerciante y la Sra. Hend Z. Nallar de Arias, argentina, L.C. N° 9.484.130, comerciante, únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación "TODOBLANCO S.R.L.", inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, con fecha 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) bajo Folio N° 382. Asiento 1.019 del libro N° 3 de Sociedad de Responsabilidad Limitada - Ref. Constitución y Cesión de Derechos del día veintitrés (23) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) inscripto en el antes mencionado Juzgado el día seis (06) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco

(1985) al Folio 29, Asiento N° 1057 del libro N° 4 de Sociedad de Responsabilidad Limitada-Ref. Cesión de Cuotas Sociales, convienen por unanimidad. Primero: Ante el vencimiento del plazo establecido en el Artículo Primero para el próximo 26 de diciembre de 1994, por unanimidad según lo exigido por el Artículo Noveno, ambos del Contrato Constitutivo, se acuerda expresamente prorrogar la vigencia de la presente Sociedad por 10 años a partir de la fecha antes indicada.

Segundo: Modificar el Artículo Sexto del Contrato Constitutivo, ratificado por el Artículo Cuarto de la Cesión de Derechos, el cual quedará redactado como sigue: "La administración y dirección estará a cargo del Sr. Juan Carlos Arias, que revestirá el carácter de gerente y podrá ejercer todos los actos de administración y representación de la sociedad, con la única excepción de aquéllos que importen actos de disposición de inmuebles o bienes del activo fijo o su gravación con hipoteca, o prendas, para lo cual será necesario la firma conjunta de ambos socios. En todos los demás casos el socio-gerente tendrá las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos de la administración incluidos aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9° del Dec. Ley 5.965/63, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda amplitud de facultades con los bancos e instituciones crediticias o privadas, nacionales, provinciales o extranjeras; establecer sucursales o agencias y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar poderes judiciales y especiales de cualquier clase o naturaleza, con el objeto y extensión que considere convenientes.

Tercero: Se ratifica íntegramente el Contrato Constitutivo original con la Cesión de Derechos individualizados al comenzar a excepciones de la prórroga del plazo formulado en el Artículo Primero y la modificación a la facultad de administración y dirección a cargo del único socio-gerente, Sr. Juan Carlos Arias en el Artículo Segundo, ambos del presente.

Cuarto: Transitoriamente se faculta al Dr. Rubén Eduardo Arias, abogado M.P. N° 989, para otorgar los instrumentos modificatorios, aclaratorios y/o rectificatorios que sean menester conforme a las observaciones de la autoridad registral, y realizar todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato. Instrumento Privado con firma certificada por Escribano Público de fecha 03/XI/94.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.



Secretaría: Salta, 07/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 09/12/94

O.P. N° 99.073

F. N° 76.068

### REPRESENTACIONES - DISTRIBUCIONES PRODECO S.R.L.

Modificación de Contrato-Cambio de Domicilio.

Los únicos Socios (y Gerentes) mediante instrumento privado de fecha: 31 de octubre de 1994, con firmas certificadas por el Escribano Luis Alberto Alsina Garrido, deciden modificar el Contrato Social de Representaciones-Distribuciones Prodeco S.R.L., Sociedad inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Primera Nominación de esta Provincia en fecha: 30/09/85, Folio: 115, Asiento: 1.129, Libro: 4 (S.R.L. Constitución) el cual en su cláusula primera queda redactado de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denominará: "REPRESENTACIONES - DISTRIBUCIONES PRODECO S.R.L." estableciendo su domicilio legal en su sede social en la calle Abraham Cornejo número: 282 de esta Ciudad. CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. 25/11/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 09/12/94

O.P. N° 99.064

F. N° 76.054

### CARMEN C. DE OMAR S.A.

Modificación de Estatuto y Aumento de Capital - Inscripción de Directorio.

Modificación de Estatuto y Aumento de Capital: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que la Sociedad Carmen C. de Omar S.A. ha modificado su Estatuto Social mediante resoluciones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 20 de mayo de 1994, ratificada por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 05 de setiembre de 1994. Como consecuencia de ello los artículos modificados que a continuación se expresan quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo Primero. La sociedad se denomina CARMEN C. DE OMAR S.A. Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Joaquín V. González. Dpto. de Anta Pcia. de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero".

"Artículo Cuarto. El Capital Social es de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000), dividido en doscientas (200) acciones ordinarias escriturales de pesos ochenta (\$ 80.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta su quintuplo, conforme al Art. 188 LSD., sin requerirse nueva conformidad administrativa por Asamblea Ordinaria, la que solamente podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago."

"Artículo Décimo Cuarto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno (1) a cinco (5) titulares, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea debe elegir menor o igual número de Directores Suplentes, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe a sus reemplazantes. La Asamblea designará el Presidente y en su caso al Vicepresidente, quién reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. El quórum será de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate."

"Artículo Décimo Quinto. En garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) cada uno, o su equivalente en títulos valores oficiales y un pagaré a la vista."

"Artículo Décimo Séptimo. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura, teniendo los accionistas el derecho de control individual conforme al Art. 55 LSC. En caso de que la Sociedad quedara comprendida en el Art. 299 inc. 2° de la L.S.C., la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios, pudiendo los mismos ser reelectos."

"Artículo Décimo Noveno. El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año y esa fecha podrá ser modificada con antelación por Asamblea. Al cierre del ejercicio económico se confeccionarán los Estados Contables con medios idóneos, y en base a normas técnicas encuadradas en las disposiciones legales y reglamentarias. Las ganancias realizadas y líquidas se determinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del Capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) remuneración del Directorio y Sindicatura; c) dividendo de las acciones preferidas; d) el saldo para dividendos de las acciones ordinarias o al fondo de reservas facultativas o al destino que disponga la Asamblea."

Se designa a miembros del Directorio: como Presidente a Gabriel R. Omar, como Vicepresidente a Jorge Omar, como suplente a Carmen C. de Omar; con mandato por tres ejercicios.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/12/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 09/12/94

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 99.044

F. N° 76.025

### CERAMICA DEL NORTE S.A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a las once horas en el local social de Avda. Artigas 252, Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, notas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1994.
- 4°) Retribución al Directorio en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550, y distribución de utilidades.
- 6°) Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

#### EL DIRECTORIO

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550. en el sentido de que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 14/12/94

O.P. N° 99.009

F. N° 75.965

### HOSPITAL VESPUCIO S.A.

De acuerdo a lo establecido en el estatuto y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de diciembre de 1994, a horas 18, en primera convocatoria y a horas 19 en segunda convocatoria, en el salón del Cine Vespucio, de la localidad de Campamento Vespucio, General Mosconi, Dpto. San Martín, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

#### ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea. suscriban el acta de la misma.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Motivos de la demora de la convocatoria a la asamblea general ordinaria.
- 4°) Consideración de Balance General. Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/01/94.

#### ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1°) Informe de la compra de acciones por la Sociedad. Art. 220 de la Ley 19.550.

**Nota:** Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

La asamblea en segunda convocatoria, si para la primera no se hubiere reunido en quórum legal, se reunirá cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que estuvieren presentes.

La documentación a considerar por la asamblea y los libros de contabilidad se encuentran en poder del Síndico Titular Cr. Raúl Acosta. Para su consulta, las mismas, se ruega hacerlas por escrito; domicilio constituido al efecto: Avda. San Martín N° 370, de General Mosconi.

C.P.N. Raúl Acosta

Enrique Burgos

Síndico Titular

Director

Imp. \$ 85,00

e) 02 al 09/12/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 99.074

F. N° 76.069

#### ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL

"EL CARMEN"

#### Asamblea General Ordinaria

Por la presente se convoca a todos los asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 1994, a horas 10 (diez) en el Salón Auditorium, sito en calle José Ignacio Sierra N° 610, de la ciudad de Metán (Salta), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio que cierra el 30/09/94.
- 2°) Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
- 3°) Elección de dos miembros para refrendar el acta de asamblea.

**Dra. Susana Moya de Charaf**

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 09/12/94

#### Donde dice:

Pág. 3.277

Decreto N° 1.872 (01/09/94)

Considerando (1° párrafo)

...intercambio educativo;

Planter problemáticas

Pág. 3.280

Decreto N° 1.877 (01/09/94)

Art. 1° (9° párrafo)

...Regreso: 03/05/94

Pág. 3.282

Decreto N° 1.881 (01/09/94)

Art. 1°

...D.N.I. N° 2.135.330...

Sin cargo

### ASAMBLEA

O.P. N° 99.075

F. N° 76.070

#### CLUB CENTRAL NORTE ARGENTINO

#### Asamblea General Extraordinaria

El día 16 de diciembre de 1994 a hs. 20 en calle Arenales esq. Tucumán de la ciudad de Metán, se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura acta anterior.
- 2°) Aprobación ejercicios años 192/1993 y 1994.
- 3°) Aprobación memoria e informe órgano de fiscalización.
- 4°) Renovación total de la comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

**René Ponce**

Secretario

Imp. \$ 6,50

**Dr. César Toledo**

Presidente

e) 09/12/94

### FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.066

De la Edición N° 14.508 de fecha 21/09/94, Sección: Administrativa. Título: Decreto.

#### Debe decir:

...intercambio educativo: Plantear problemáticas...

...Regreso: 03/06/94...

...D.N.I. N° 12.135.330...

La Dirección

e) 09/12/94

### RECAUDACION

O.P. N° 99.079

Saldo anterior.....	\$ 139.850,60
Recaudación del día 07/12/94 .....	\$ 469,40
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 140.320,00</b>